



CIRCULAR EXTERNA No. 00017 DE

12 ABR. 2013

**PARA: TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA**

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

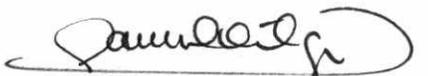
**ASUNTO: Solicitud de información**

De acuerdo a las atribuciones constitucionales y legales conferidas a esta Superintendencia, en especial las contenidas en los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, para ejercer vigilancia, inspección y control de la prestación del Servicio Público de Transporte y en virtud a la expedición Circulares No. 22 y 23 del 09 de noviembre de 2012, a través de las cuales se solicitó información relacionada con los programas de seguridad en la operación del transporte, me permito informar que se ha considerado un plazo perentorio máximo hasta el diez (10) de mayo del presente año para la entrega de la información correspondiente al primer trimestre, a través del Sistema Vigía.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a ésta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en la normatividad que regula la materia.

Cordialmente,

12 ABR. 2013

  
**DANIEL ORTEGA DAVILA**